

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL SITO EN CALLE CORNICABRA, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA DEHESLLA, PARCELA 22.**

**I- ELEMENTOS DEL CONTRATO:**

**1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

El presente contrato es de carácter privado y se registrá, sin perjuicio del principio de jerarquía normativa, por lo establecido en este Pliego, por la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, su Reglamento de Desarrollo, la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014 y demás disposiciones aplicables en la materia.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El contrato tiene por objeto el arrendamiento de un bien inmueble municipal, de carácter patrimonial, sito en Calle Cornicabra, Parcela 22, del Polígono Industrial “La Dehesilla” de esta Localidad, referencia catastral: 6072707VG2467S0001AD, con una superficie de parcela de 889,00 m2 y una superficie construida de 387,00 m2.

EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ES EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

El bien inmueble objeto del presente pliego solamente podrá ser destinado por el adjudicatario, al ejercicio de una actividad económica compatible con el planeamiento urbanístico, en ningún caso podrá ser utilizado como almacén.


**3.- PRECIO DEL CONTRATO**

3.1 El Precio del Contrato asciende a la cuantía de 120 €/mes.

3.2 CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

- GENERACION DE EMPLEO: 1 PUNTO POR CADA PUESTO DE TRABAJO QUE SE PRETENDA CREAR. Hasta un máximo de 5 puntos. Para la valoración de este criterio se deberá de aportar un compromiso expreso, escrito, fechado y firmado suscrito por el licitador en el que se expresarán el/los puestos de trabajo que se pretendan crear. (No se tendrá en cuenta el puesto de trabajo que pueda crearse para el licitador). El compromiso de generación de empleo deberá de cumplirse desde el mismo momento de la firma del contrato, de forma que el incumplimiento del mismo por parte del adjudicatario será causa inmediata de resolución del contrato.

Código Seguro de Verificación	IV67W7I5JMPN5TJDYLXRKUAUIQ	Fecha	07/06/2020 17:59:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67W7I5JMPN5TJDYLXRKUAUIQ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67W7I5JMPN5TJDYLXRKUAUIQ</a>	Página	1/9



- PRECIO: Hasta un máximo de tres puntos y se valorará de la siguiente forma:

A la oferta económica más elevada de entre las que se presenten se le dará el máximo: 3 puntos. A partir de ahí el resto de las ofertas que se presenten se calcularán de forma inversamente proporcional.

El incumplimiento del compromiso efectuado por parte del adjudicatario en cuanto a la generación de empleo, será causa inmediata de resolución del contrato. El ejercicio de actividad económica requerirá la previa solicitud de licencia de actividad con sujeción a los trámites legalmente determinados. No se puede ejercer ninguna actividad económica sin licencia municipal y sin estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente. En cualquier caso, el uso al que se pretenda destinar el bien debe ser compatible con el planeamiento urbanístico. Cualquier ejecución de obra en el bien requerirá la previa solicitud de licencia municipal de obras, sin que pueda realizarse ninguna obra sin previa autorización y concesión por el Ayuntamiento, con sujeción a lo dispuesto en la normativa legal vigente. En cualquier caso el adjudicatario deberá de cumplir en el ejercicio de la actividad todas las normas de carácter laboral, social, medioambiental y cualesquiera otras a las que esté sujeto por disposición legal.

La adjudicación se realizará a favor del licitador que, atendiendo a los criterios anteriores, presente la oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento. En caso de empate la adjudicación se realizará a favor del licitador que tenga menores ingresos para lo cual se deberá aportar copia compulsada de la última declaración de renta o en su caso certificado de Hacienda de ingresos.

En caso de que continúe el empate, la adjudicación recaerá a favor del licitador que haya presentado antes su proposición económica en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Finalizado el contrato, el bien, en el estado en el que se encuentre, revertirá de forma íntegra a este Ayuntamiento sin tener que abonar nada al arrendatario. Es deber del arrendatario conservar con diligencia, el bien arrendado en los términos legalmente establecidos, debiendo además abonar todos los gastos de luz, agua, impuestos y cualesquiera otros a los que esté obligado legalmente. Las reformas que se hayan de realizar en el bien arrendado durante todo el tiempo que dure el contrato también serán de cuenta del arrendatario.

Tanto en la ejecución de la obra, en su caso, como en el ejercicio de la actividad el adjudicatario del contrato está obligado a cumplir con todas las obligaciones previstas en la normativa laboral, social, de seguridad social y cualesquiera otras que le sean de aplicación.

En caso de resolución del contrato o de extinción del mismo por cualquiera de las causas legalmente previstas, el Ayuntamiento de Frailes, no abonará ninguna cantidad al arrendatario, aunque no haya finalizado el plazo del arrendamiento previsto en el contrato.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista.

Código Seguro de Verificación	IV67W715JMPN5TJDYLXRKUAUIQ	Fecha	07/06/2020 17:59:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67W715JMPN5TJDYLXRKUAUIQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67W715JMPN5TJDYLXRKUAUIQ</a>	Página	2/9



#### **4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Están facultados para contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

**El plazo de duración de este contrato es de veinte años contados desde la firma del contrato de arrendamiento.**

## **II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **5.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El contrato privado de arrendamiento, se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado sumario previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, tramitación ordinaria.

#### **6.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

- 6.1 La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de este Pliego.
- 6.2 Para participar en el procedimiento de contratación, dada la situación excepcional de crisis sanitaria en la que nos encontramos generada por el COVID 19, el licitador deberá presentar su proposición de forma telemática en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de FRAILES (Jaén), archivo electrónico, dentro del plazo de 26 días naturales contados desde el día siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante (que se accede a través de la siguiente dirección: [www.frailes.es](http://www.frailes.es)). la documentación a aportar es la que se especifica en los puntos 3 y 4 de la presente Cláusula.
- 6.3 Como "Documentación General" se aportará:
- a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad:
    - 1.- Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación Fiscal si es persona física.
    - 2.- En caso de ser persona jurídica, CIF y Escritura de constitución o modificación en su caso, si se trata de personas jurídicas, así como poder de representación otorgado a la persona que corresponda.
  - b) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en la LCSP.
  - c) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y autonómica así como de estar al corriente con la Seguridad Social.
  - d) Dada la naturaleza y características del arrendamiento no se exigirá la prestación de garantía provisional, pero sí definitiva por importe del cinco por

Código Seguro de Verificación	IV67W715JMPN5TJDYLXRKUAUIQ	Fecha	07/06/2020 17:59:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67W715JMPN5TJDYLXRKUAUIQ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67W715JMPN5TJDYLXRKUAUIQ</a>	Página	3/9



cien del precio de adjudicación, que deberá ser prestada en alguna de las formas previstas en la LCSP.

e) Acreditación de solvencia económica y financiera que se realizará por cualquiera de los medios establecidos en la LCSP, entre otros mediante informe de instituciones financieras acreditativos de dicha solvencia.

6.4 En cuanto a la "Proposición Económica", se adjuntará conforme al modelo que figura como Anexo nº 1. Además deberá incluirse la documentación que se establece en la Cláusula 3, como criterios de baremación.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos, la falta de adecuación a lo que se pide, que no sean defectos materiales subsanables, será, por sí sola, causa de exclusión de la licitación.

6.5 Si se trata de un empresario en activo ALTA EN EL IAE EN EL EPIGRAFE CORRESPONDIENTE.

El sobre B se titulará PROPOSICION ECONOMICA

a) La proposición se realizará con arreglo al siguiente:

**MODELO**

D. ...., con domicilio en ....., Municipio ....., CP ..... y D.N.I. nº ....., expedido en ..... con fecha....., en nombre propio (ó en representación de ..... como acreditado por .....) enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, consistente en arrendamiento de un bien inmueble patrimonial de titularidad municipal sito en la C/ Cornicabra, Parcela 22, del Polígono Industrial La Dehesilla de Frailes, publicado en el perfil del contratante, tomo parte en el mismo, comprometiéndome a arrendar el bien EN EL PRECIO DE: ..... (LETRA Y NÚMERO), IVA EXCLUIDO, con arreglo al pliego de cláusulas económico- administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la LCSP. (Lugar, fecha y firma).

**7.- FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

**CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.**

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, a las 11:30 horas, y procederá al examen de la documentación presentada.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

— D<sup>a</sup> Encarnación B. Castro Cano, que actuará como Presidenta de la Mesa, o Concejala/a en quien delegue.

— D<sup>a</sup>. Mercedes Romero Aceituno, o Concejala/a en quien delegue, Vocal

— D<sup>a</sup>. Mercedes Lourdes López Cano o Concejala/a en quien delegue, Vocal.

— D<sup>a</sup> Fuensanta Aranda Gómez o Concejala en quien delegue, Vocal.

— D. Domingo José Martínez Garrido o Concejala/a en quien delegue, Vocal

Código Seguro de Verificación	IV67W7I5JMPN5TJDYLXRKUUIQ	Fecha	07/06/2020 17:59:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67W7I5JMPN5TJDYLXRKUUIQ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67W7I5JMPN5TJDYLXRKUUIQ</a>	Página	4/9



— D<sup>a</sup>. A. Dolores Peinado Lara, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación). Vocal.

— D. Antonio M. Romero Serrano, o funcionario/a en quien delegue, que actuará como Secretario de la Mesa.

Como personal técnico, con voz y sin voto, actuará Don José Manuel Romero Vela, Arquitecto Técnico Municipal.

Se acordará la exclusión de un/a licitador/a cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- No presenten la documentación exigida en tiempo y forma.
- La documentación presentada no se ajuste a lo exigido en el presente Pliego.
- No hayan subsanado en el plazo concedido al efecto, los defectos materiales observados en la calificación previa de los documentos por la Mesa de Contratación.

Una vez examinadas las ofertas económicas presentadas, y baremados los criterios establecidos en la cláusula 3 de este pliego, se formulará propuesta a favor del/a licitador/a que hubiese presentado la oferta económica más ventajosa, sin atender exclusivamente al precio. Procediéndose a la adjudicación provisional por parte de la Alcaldía.

Una vez realizada la adjudicación provisional se notificará a la persona adjudicataria concediéndole un plazo de cinco días naturales para presentar en el Registro Electrónico de Ayuntamiento la siguiente documentación: Certificación de estar al corriente de sus obligaciones Tributarias con Hacienda Estatal, Autonómica, Seguridad Social y Alta en IAE.

Transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior sin presentar la documentación requerida o si de la presentada resultase deudor ante cualquiera de las Administraciones señaladas quedará sin efecto la adjudicación provisional realizada procediéndose a efectuar nueva adjudicación provisional a la persona a quien corresponda por orden de baremación según propuesta de la Mesa de Contratación.

Presentada la documentación en tiempo y forma se realizará la adjudicación definitiva del contrato por parte de la Alcaldía.

La Mesa de Contratación tiene facultad para resolver todas las dudas e interpretaciones que puedan suscitarse respecto de las proposiciones presentadas.

## **8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

8.1 La Alcaldía acordará la adjudicación provisional del contrato en el plazo máximo de dos meses, a contar de la apertura de las proposiciones. De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo señalado, el empresario tendrá derecho a retirar su proposición.

8.2 Una vez acordada la adjudicación provisional del contrato, será notificada al/a adjudicatario/a, así como al resto de participantes en la licitación. Una vez efectuada la adjudicación provisional en la notificación que se efectúe al/a adjudicatario/a se indicará que dispone de un plazo de cinco días naturales para presentar certificados de estar al corriente con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social y no ser deudor con el Ayuntamiento de Frailes, así como Alta en IAE en el epígrafe correspondiente. Una vez presentada dicha

Código Seguro de Verificación	IV67W7I5JMPN5TJDYLXRKUAUIQ	Fecha	07/06/2020 17:59:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67W7I5JMPN5TJDYLXRKUAUIQ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67W7I5JMPN5TJDYLXRKUAUIQ</a>	Página	5/9



documentación se realizará la adjudicación definitiva. Si no se presenta la documentación exigida en el plazo legalmente establecido o si la presentada no cumpliera los requisitos legalmente determinados la adjudicación provisional se entiende que el licitador renuncia a la misma.

## **9- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

El documento administrativo, o en su caso, la escritura pública, si es solicitada por el contratista, de formalización del contrato se otorgará dentro de los treinta (30) días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación, y según lo dispuesto en la LCSP. La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Son obligaciones y derechos del arrendador los establecidos en el Derecho Civil, en su defecto, se aplicará lo dispuesto en las demás normas del Derecho Privado que le sea de aplicación.

Son, además, obligaciones del arrendatario:

Aparte de las establecidas en el Derecho Civil, las siguientes:

- a) El arrendatario deberá destinar el bien arrendado al fin para el cual se le adjudica el contrato de arrendamiento, debiendo de actuar y de cuidar el bien con diligencia, obligándose a devolver los bienes al finalizar el arrendamiento sin daños. El arrendatario no podrá subarrendar el bien, ni disponer de ninguna otra forma del mismo, quedando en caso contrario, libre y expedito el bien a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde que se reciba la notificación del acuerdo del Pleno de la Corporación en este sentido. La parte arrendataria no podrá cambiar el destino del bien cuyo uso se cede, ni utilizarlo para usos distintos de los expresados y tampoco podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título de precario, todo o parte del bien cuyo uso se cede, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias, siendo también de su cuenta el abono de cualquier gasto que pueda derivarse del presente contrato. El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar inspecciones sobre el bien para comprobar que se destina al fin objeto de este contrato.
- b) La parte arrendataria constituye una entidad privada que por razón de esta actividad no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales, que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse como consecuencia del uso del bien que a través de este contrato se arrienda.
- c) El bien revertirá de forma automática al Ayuntamiento en el caso de no destinarse al uso previsto o dejase de estarlo posteriormente. Reversión que se realizará al Ayuntamiento con todas las mejoras realizadas, sin obligación de abonar indemnización alguna al arrendatario.
- d) La parte arrendataria deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil durante el tiempo que dure el contrato.
- e) Al día siguiente al de la finalización del plazo contractual, la parte arrendataria deberá dejar el bien arrendado libre y expedito a favor del

Código Seguro de Verificación	IV67W7I5JMPN5TJDYLXRKUAUIQ	Fecha	07/06/2020 17:59:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67W7I5JMPN5TJDYLXRKUAUIQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67W7I5JMPN5TJDYLXRKUAUIQ</a>	Página	6/9



Ayuntamiento, en la forma y estado en que lo recibí, con las mejoras en él realizadas. En caso contrario, se iniciará expediente de desahucio administrativo.

**10.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Son causas de resolución de este contrato las previstas en la normativa civil y además las previstas en el presente pliego de cláusulas.


**11.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y VÍA JURISDICCIONAL PROCEDENTE:**

El presente contrato es un contrato privado que se rige en cuanto a sus efectos y extinción por las normas del Derecho Privado.

Frailes, 05 de junio de 2.020  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA:

Fdo: Encarnación B. Castro Cano.

Código Seguro de Verificación	IV67W7I5JMPN5TJDYLXRKUAUIQ	Fecha	07/06/2020 17:59:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67W7I5JMPN5TJDYLXRKUAUIQ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67W7I5JMPN5TJDYLXRKUAUIQ</a>	Página	7/9



**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN  
PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CONFORME A LO DISPUESTO EN LA  
LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR  
PÚBLICO.**

Don \_\_\_\_\_, D.N.I. núm: \_\_\_\_\_,

z en nombre propio

z como representante legal de \_\_\_\_\_,

(Táchese y rellénese lo que proceda)


**Y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que la empresa (si es persona física el nombre de empresario individual)

\_\_\_\_\_:

- Posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que se establecen en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público.

(Lugar, fecha, firmas y sellos de la autoridad y de la empresa)

Código Seguro de Verificación	IV67W715JMPN5TJDYLXRKUAUIQ	Fecha	07/06/2020 17:59:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67W715JMPN5TJDYLXRKUAUIQ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67W715JMPN5TJDYLXRKUAUIQ</a>	Página	8/9





**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE  
DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON HACIENDA ESTATAL Y  
AUTONÓMICA ASÍ COMO CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Don \_\_\_\_\_, D.N.I. núm: \_\_\_\_\_,

z en nombre propio

z como representante legal de \_\_\_\_\_,  
(Táchese y rellénesse lo que proceda)

**Y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que la empresa (si es persona física el nombre de empresario individual)

\_\_\_\_\_:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por la Hacienda Estatal y Autonómica.
- Estar al corriente de las obligaciones impuestas por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- No tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Frailes, (Jaén).
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la LCSP.

(Lugar, fecha, firmas y sellos de la autoridad y de la empresa)

Código Seguro de Verificación	IV67W715JMPN5TJDYLXRKUAUIQ	Fecha	07/06/2020 17:59:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67W715JMPN5TJDYLXRKUAUIQ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67W715JMPN5TJDYLXRKUAUIQ</a>	Página	9/9

